



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente nº: 267/2018

Asunto: Anuncio Nombramiento y Bolsa de empleo

Procedimiento: Selección funcionario interino

Fecha: 17/04/2018

ANUNCIO

Finalizado el proceso selectivo para cubrir el puesto de Técnico Superior de Urbanismo de este Ayuntamiento, se pone en general conocimiento que por Decreto de la Alcaldía 150/2018 y de conformidad con la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador de fecha 15 de marzo de 2018 se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar funcionaria interina a D^a Celia Berrio Iglesias, para cubrir el puesto de Técnico Superior de Urbanismo en este Ayuntamiento, por ser la candidata que ha obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Establecer la siguiente Bolsa de empleo, por orden de puntuación:

1. Mirian Manjón Martín.
2. Nuria Rosa Rodríguez Marcos.
3. Carlos Matilla Calvo

Dicha Bolsa se generará para cubrir tanto las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, o en general, en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta Bolsa de empleo se extinguirá en el momento en que la plaza, ocupada interinamente, se provea por funcionario de carrera en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Contra el citado Decreto de la Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Salamanca en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente de la publicación del presente acto en el Tablón de Edictos municipal. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401
<http://www.aytociudadrodrigo.es>